

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10245 *ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos», sito en calle División Azul, 6, de Zaragoza, ampliación de las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional.*

Visto el expediente incoado por don Manuel Almor Moliner, en representación de la Entidad titular del Centro privado de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos», sito en la calle División Azul, número 6, de Zaragoza, mediante el que solicita ampliación de enseñanzas de la rama Electricidad, profesión Electrónica, en Formación Profesional de primer grado.

Resultando que el citado Centro obtuvo por Orden de 28 de marzo de 1983 autorización como Centro de primero y segundo grados, homologado, con capacidad para 1.500 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, que lo envía con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe emitido por la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente en esta materia;

Considerando que la ampliación solicitada facilitaría la escolarización en la zona donde está ubicado el Centro.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Santo Domingo de Silos», sito en la calle División Azul, número 6, de Zaragoza, la ampliación de las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional, rama Electricidad, profesión Electrónica, sin que ello suponga aumento de los 1.500 puestos escolares que el Centro tiene autorizados, con efectos del próximo curso académico 1988-89.

Madrid, 4 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10246 *ORDEN de 5 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 19 de octubre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo número 313.330, visto en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, interpuesto por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de doña Elisa Bonet Meseguer y 298 más, personal vario, sobre nombramiento como funcionarios de carrera.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Bonet Meseguer y otros, contra resolución de este Departamento sobre nombramiento como funcionarios de carrera, la Audiencia Nacional, en fecha 19 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de doña Elisa Bonet Meseguer y demás recurrentes relacionados en el encabezamiento, contra la desestimación por silencio de su pretensión de ser nombrados funcionarios de carrera adscritos a los Cuerpos docentes que correspondan, por ser dicha desestimación conforme a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10247 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.599, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo SEY-P, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo SEY-P, en sus tres tamaños: Pequeño (P), mediano (M) y grande (G), fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos, y por su protección adicional, como 333.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.599.-14-3-88.-SEYBOL/SEY-P/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos» aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

10248 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.597, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo P-38, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero: Homologar la bota de seguridad modelo P-38, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 13-15, apartado 25, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homologación 2.597, de 14 de marzo de 1988. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.